

BASES REGULADORAS DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DEPORTIVO CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2019.

1º OBJETO

El objeto es regular los requisitos que deben cumplir los aspirantes que opten a cubrir el puesto de Técnico Deportivo en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, así como el proceso selectivo correspondiente, para el año 2019.

2º MODALIDAD DEL CONTRATO

El carácter del contrato será temporal, siendo la duración del mismo desde el momento de la contratación, que se efectuará a la finalización del proceso selectivo, y una vez que el Ayuntamiento tenga constancia de la concesión de la subvención por parte de la Diputación, hasta el 31 de diciembre de 2019.

El horario será el siguiente:

- o Lunes a Viernes de 10:00 horas a 14:00 horas.

La retribución se establecerá conforme al Convenio Colectivo Trabajadores Laborales del Ayuntamiento, siendo la categoría profesional: Nivel II.

3º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos referidos al día anterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- I. Nacionalidad
 - a) Ser español.
 - b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, Nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho.
 - c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.
- II. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- III. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- IV. Edad: Ser mayor de 18 años y menor de 65.
- V. Titulación: Título de Maestro Especialista en Educación Física expedido por un Centro Universitario, o haber superado los 3 primeros cursos de Educación Física (INEF) o del Título de Grado equivalente, expedido por un Centro Universitario Oficial.

4º LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del día 30 de Enero de 2019. También pueden presentarse, conforme a lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que la solicitud no se presente en el propio Registro de Entradas Municipal, deberá acreditarse la presentación mediante el envío al Ayuntamiento de un fax (nº 983 500 370) o un e-mail (administracion@aytocabezondepisuerga.es).

Junto a la solicitud, deberá presentarse:

- a) Copia del DNI.
- b) Copia de la Titulación exigida.
- c) Copia de los méritos que se aleguen por cada aspirante.
- d) Informe de vida laboral.

En el caso de que, conforme al Informe de Vida Laboral, no quede acreditado el desempeño del puesto de Técnico Deportivo, ya sea en Administración Pública o en Empresa Privada, los aspirantes deberán acreditarlo mediante la presentación de copia de los contratos de trabajo correspondientes.

No es necesario que la documentación aportada esté compulsada. Al candidato propuesto se le requerirá la aportación de los documentos originales, a efectos de comprobar su coincidencia con las copias aportadas.

5º COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formada por dos funcionarios del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga:

- D. José Manuel Escudero Alegre, Administrativo.
- Doña Ana Azucena Maté Villate, Administrativo.

La Comisión está facultada para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la puntuación de los candidatos, así como solicitar la documentación que sea precisa al respecto.

6º CRITERIOS DE SELECCIÓN

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los meritos de la forma que se detalla:

1.- INFORMÁTICA

- Cursos homologados de Ofimática de 50 horas o más: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Deberá acreditarse documentalmente cada curso para su baremación.

2.- EXPERIENCIA

- Como Técnico Deportivo en la Administración Local: 0,20 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 7,20 puntos.
- Como Técnico Deportivo en la Administración Estatal o Autonómica: 0,15 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5,40 puntos.
- Como Técnico Deportivo fuera de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3,60 puntos.

Para las correspondientes baremaciones se tomarán los días que figuren en el Informe de Vida Laboral.

7º PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I. Publicación de la convocatoria

La convocatoria de la plaza ofertada se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Página Web Municipal, así como en los distintos paneles de información existentes en el municipio.

II. Baremación de las solicitudes presentadas

La Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 8 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, procederá a baremar las solicitudes presentadas, de acuerdo con la documentación que aporten los aspirantes, redactándose acta del resultado de la misma.

III. Lista provisional de candidatos

Se publicará una lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Página Web.

IV. Presentación de reclamaciones

Publicada la lista provisional, los candidatos dispondrán del plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones.

V. Lista definitiva y propuesta de nombramiento

Transcurrido el plazo para reclamaciones anteriormente señalado, se publicará la lista definitiva por orden de puntuación, realizándose por el órgano de selección propuesta de nombramiento.

VI. Nombramiento y firma del contrato

Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta, y posteriormente se le requerirá para la firma del contrato. En caso de rechazarse el puesto se procederá a llamar, siguiendo el orden de puntuación, a los siguientes aspirantes.

Contra estas Bases, podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Cabezón de Pisuergra
EL ALCALDE
Fdo. Arturo Fernández Pérez